ANEXO

LEY DEL SISTEMA DE DEFENSA NACIONAL

1. ¿Qué crea el Decreto Legislativo N° 1129 y cuál es su aplicación?

a) Decreto legislativo que regula el Sistema de Defensa Nacional, tiene por objeto regular la naturaleza, finalidad, funciones y estructura del Sistema de Defensa Nacional. El Sistema de Defensa Nacional garantiza la Seguridad Nacional, para la afirmación de los derechos fundamentales y el Estado constitucional de derecho, en el marco de una gestión pública moderna.

b) El ámbito de aplicación es a todo el territorio de la República. Comprende entre sus componentes, a los organismos públicos*, personas naturales y jurídicas de nacionalidad peruana, los cuales están obligados a participar en la Defensa Nacional. Las personas naturales y jurídicas extranjeras domiciliadas en el país están obligadas a participar en la Defensa Nacional*.

2. ¿Qué es el Sistema de Defensa Nacional?

El Sistema de Defensa Nacional es el conjunto interrelacionado de principios, normas, procedimientos, técnicas, instrumentos y elementos del Estado, cuya finalidad es garantizar la Seguridad Nacional mediante la concepción, planeamiento, dirección, preparación, ejecución y supervisión de acciones en todos los campos de la Defensa Nacional**.**

3. ¿Cómo está compuesto del Sistema de Defensa Nacional?

El Sistema de Defensa Nacional es presidido por el Presidente de la República y está compuesto por:

a) El Consejo de Seguridad y Defensa Nacional;
b) La Secretaría de Seguridad y Defensa Nacional - SEDENA;
c) La Dirección Nacional de Inteligencia, ente rector del Sistema de Inteligencia Nacional; y,
d) Los Ministerios, Organismos Públicos, Gobiernos Regionales y Locales.

El Sistema de Gestión de Riesgos de Desastres, el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y los otros Sistemas Administrativos y Funcionales del Estado, coadyuvan al mejor cumplimiento de la finalidad del Sistema de Defensa Nacional, conforme a la normatividad vigente.

4. ¿Qué es Consejo De Seguridad y Defensa Nacional?

El Consejo de Seguridad y Defensa Nacional es el Ente Rector del Sistema de Defensa Nacional. Es el órgano del más alto nivel de decisión política y de coordinación estratégica en materia de Seguridad y Defensa Nacional.

5. ¿Cuál es la Estructura del Consejo De Seguridad y Defensa Nacional?

a) El Presidente de la República, quien ejerce la Presidencia del Consejo;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final el D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sisgedconsultaexterna.midagri.gob.pe/ ingresando el código KLMN6HGJBG y el número de documento.

Con Punche Perú

BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

b) El Presidente del Consejo de Ministros;
c) El Ministro de Relaciones Exteriores;
d) El Ministro de Defensa;
e) El Ministro de Economía y Finanzas;
f) El Ministro del Interior;
g) El Ministro de Justicia y Derechos Humanos;
h) El Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas.

6. **¿Qué es la Secretaría de Seguridad y Defensa Nacional - SEDENA?**
La SEDENA es la entidad responsable de la gestión del Sistema de Defensa Nacional, con competencia en todo el territorio nacional. Su finalidad es articular el funcionamiento del Sistema con todos los componentes, conforme a lo dispuesto por el artículo 4° del presente Decreto Legislativo. Se rige por su propia Ley y su Reglamento.

7. **¿Qué son las Oficinas de Seguridad y Defensa Nacional - OSDN?**
Los Ministerios deben contar con Oficinas de Seguridad y Defensa Nacional, que dependen de la más alta autoridad de su Entidad. Estas Oficinas mantienen relaciones de coordinación técnica con la SEDENA.

8. **¿Cuáles son los Principios de la Seguridad y Defensa Nacional?**
Son principios privativos que rigen la Seguridad y Defensa Nacional:
a) **Principio de Interés Nacional**. - Determina el contexto por el cual las acciones de Seguridad y Defensa Nacional se encuentran orientadas a la consecución de los Objetivos Nacionales privilegiando el fi n supremo del Estado.
b) **Principio de Integralidad**. - La Seguridad y la Defensa Nacional, por su naturaleza multidimensional, compromete la participación de todos los organismos públicos, el sector privado, los componentes del Sistema, otros Sistemas Administrativos y Funcionales del Estado, la sociedad civil y la población en general.
c) **Principio de Sinergia**. - Las acciones de la Seguridad y Defensa Nacional demandan la articulación de todas las fuerzas humanas, materiales y jurídicas involucradas, de manera de lograr el máximo de efectividad.
d) **Principio de Identidad Nacional**. - Compromiso consciente de participación en la Seguridad y Defensa Nacional como consecuencia de un sentimiento fuerte, estructurado y sostenible de pertenencia a la nación peruana.
e) **Principio de Permanencia**. - Condición constante, organizada y proactiva de los instrumentos del poder nacional frente a las amenazas, preocupaciones y desafíos a la Seguridad Nacional.
f) **Principio de Legitimidad**. - Aceptación consciente de la población a las acciones de la Seguridad y Defensa Nacional, basada en el convencimiento de que se realizan para proteger los intereses nacionales.
g) **Principio de Racionalización de los medios**. - Empleo ponderado de los instrumentos del poder nacional en el marco de la estrategia, para hacer frente a las amenazas, preocupaciones y desafíos a la Seguridad Nacional.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final el D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sisgedconsultaexterna.midagri.gob.pe/ ingresando el código KLMN6HGJBG y el número de documento.

Con Punche Perú

BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

9. ¿Qué acciones deben desarrollar los Ministerios y Organismos Públicos, en Seguridad y Defensa Nacional?

Los Ministerios y Organismos Públicos deberán desarrollar las siguientes acciones:

a) Implementar la Política de Seguridad y Defensa Nacional en el ámbito de su competencia;
b) Incluir en sus Planes Estratégicos acciones relacionadas a la Seguridad y Defensa Nacional previstos en la Directiva para el Planeamiento Estratégico Integral de Seguridad y Defensa Nacional;
c) Planear, programar, ejecutar y supervisar las acciones de Seguridad y Defensa Nacional como consecuencia de los procesos del Sistema, en el ámbito de su competencia;
d) Optimizar el funcionamiento de sus Oficinas de Seguridad y Defensa Nacional o de las que hagan sus veces.

10. ¿Qué Funciones Realizan las Oficinas de Seguridad y Defensa Nacional?

Las Oficinas de Seguridad y Defensa Nacional - OSDENA, o las que hagan sus veces, tienen las siguientes funciones:

a) Asesorar a la Alta Dirección de sus entidades en el planeamiento, programación, ejecución y supervisión de la política y estrategias de Seguridad y Defensa Nacional, en el ámbito de su competencia;
b) Proponer la inclusión en los planes sectoriales, planes de desarrollo concertado y planes estratégicos según corresponda, las acciones relacionadas a la Seguridad y Defensa Nacional que se deriven de los procesos del Sistema;
c) Mantener relaciones dinámicas y permanentes de coordinación técnica - funcional con la SEDENA;
d) Difundir la doctrina de Seguridad y Defensa Nacional dentro del ámbito de su competencia; e. Coordinar el planeamiento y ejecución de la movilización nacional en el ámbito de su competencia;
f) Planear, coordinar y desarrollar *acciones para fortalecer la identidad nacional y fomentar la cultura de Seguridad y Defensa Nacional en el ámbito de su competencia.*

11. ¿Qué es la Identidad Nacional?

Identidad Nacional incluyen el sentimiento personal de pertenencia al grupo social, dichos componentes serian: la identificación con la nación o grado de intensidad con el cual un individuo se identifica con su nación, la valorización de la pertenencia a un grupo nacional y finalmente, el auto concepto nacional o atribución de características positivas o negativas del grupo social de pertenencia.

Los componentes objetivos están conformados por elementos socio-culturales compartidos, tales como el territorio, lenguaje, religión, costumbres, instituciones sociales y, finalmente, las memorias históricas que corresponden a un pasado común

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final el D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sisgedconsultaexterna.midagri.gob.pe/ ingresando el código KLMN6HGJBG y el número de documento.

12. ¿Cuál es la Importancia de la Identidad Nacional?

La identidad nacional toma relevancia por los siguientes motivos:

a) Nos acerca con nuestra sociedad, por lo consiguiente, con nuestra cultura.
b) Nos integra un conocimiento amplio sobre la historia, mitos y leyendas de nuestras diversas raíces culturales.
c) Nos hace valorar nuestras potencialidades sociales, culturales y naturales, que poseen cada una de las regiones peruanas.
d) Nos crea un cambio conductual y actitudinal, el cual, contribuye en la formación de mejores ciudadanos posibles con profundo respeto a diversidad cultural, y propicia un diálogo intercultural permanente.
e) Realza nuestra autoestima hacia la integración de nuestra diversidad étnica y cultural y promueve la participación en el quehacer nacional en igualdad de condiciones a todos los ciudadanos de grupos culturalmente diversos.
f) Nos identifica, no solo con la nación, sino que nos identificamos con nosotros mismos y nuestro entorno.

13. ¿Que Aspectos que influyen de manera positiva en la construcción y el fortalecimiento de la Identidad Nacional?

a) El respeto a nuestra diversidad étnica y cultural.
b) La valorización positiva de nuestra diversidad cultural.
c) El dialogo intercultural permanente.
d) La inclusión social con pertinencia cultural.
e) La protección de los derechos culturales de los pueblos indígenas y la población afro-peruana.
f) La promoción de espacios de intercambio y encuentro de la diversidad cultural.
g) La implementación de políticas con un enfoque intercultural.

LEY DEL SISTEMA NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES - SINAGERD

1. ¿Qué crea la Ley N° 29664, modificada por el Decreto Legislativo N° 1587; y, cuál es su aplicación?
(Publicada el 19 de febrero 2011 – Diario El Peruano)

a) Es la Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - SINAGERD.
b) Es de aplicación y cumplimiento obligatorio para todas las entidades públicas, sector privado y la ciudadanía en general.

2. ¿Qué es el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD)?

Es un sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar los riesgos asociados a peligros**,** priorizar la prevención para evitar la generación de nuevos riesgos, reducir o minimizar sus efectos**,** así como, la preparación y respuesta ante situaciones de **emergencia** o desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final el D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sisgedconsultaexterna.midagri.gob.pe/ ingresando el código KLMN6HGJBG y el número de documento.

política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres.

3. ¿Cómo está compuesto el SINAGERD?

El Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) está compuesto por:

a) La Presidencia del Consejo de Ministros, que asume la función de ente rector.
b) El Consejo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.
c) El Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres.
d) El Instituto Nacional de Defensa Civil.
e) Los gobiernos regionales y gobiernos locales.
f) El Centro Nacional de Planeamiento Estratégico.
g) Las entidades públicas, las Fuerzas Armadas, la Policía Nacional del Perú, las entidades privadas y la sociedad civil.

4. ¿Qué entidades públicas constituyen Grupos de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres?

El artículo 16 de la Ley 29664, Ley del SINAGERD, indica en el numeral 16.1 que, "Los ministros son las máximas autoridades responsables de la implementación de los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres dentro de sus respectivos ámbitos de competencia.

Asimismo, en el numeral 16.2 señala lo siguiente: "Las entidades públicas constituyen grupos de trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres, integrados por funcionarios de los niveles directivos superiores y presididos por la máxima autoridad ejecutiva de la entidad. ***Esta función es indelegable***".

5. ¿Qué Política de Estado está referida a la Gestión del Riesgo de Desastres?

Es la Política de Estado 32, que busca promover una política de Gestión del Riesgo de Desastres, con la finalidad de proteger la vida, la salud y la integridad de las personas, así como el patrimonio público y privado, promoviendo y velando por la ubicación de la población y sus equipamientos en las zonas de mayor seguridad, reduciendo las vulnerabilidades con equidad e inclusión.

6. La Ley 29664, modificada por D.L. 1587 ¿Cómo la define y establece a la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres?

La define como el conjunto de orientaciones dirigidas a identificar los riesgos asociados a peligros, priorizar la prevención para evitar la generación de nuevos riesgos, reducir o minimizar sus efectos y efectuar una adecuada preparación, respuesta, rehabilitación y reconstrucción ante situaciones de emergencias o desastres, considerando las características culturales de la población.

Se establece sobre la base de tres componentes: gestión prospectiva, correctiva y reactiva, así como de siete procesos: Estimación, Prevención y Reducción del riesgo, preparación, respuesta, rehabilitación y Reconstrucción.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final el D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sisgedconsultaexterna.midagri.gob.pe/ ingresando el código KLMN6HGJBG y el número de documento.

Con Punche Perú

BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

7. **¿En qué año, con qué normativa y temporalidad, se actualiza la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - PNGRD?**
En el año 2021, se aprueba la actualización de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres con horizonte temporal al 2050, mediante Decreto Supremo N° 038-2021-PCM.

8. **¿Qué es el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres-PLANAGERD 2022-2030, y qué objetivo nacional plantea?**
Es uno de los principales instrumentos del SINAGERD, que integra los procesos de estimación, prevención, reducción del riesgo de desastres, preparación, respuesta, rehabilitación y reconstrucción, y plantea como Objetivo Nacional: Reducir la vulnerabilidad de la población y sus medios de vida ante el riesgo de desastres en el territorio, lo que se verá reflejado en el cumplimiento de los logros de los objetivos prioritarios de la PNGRD al 2050, hacia el 2030.

9. **COMPONENTES DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES**

   1. **¿Qué es la gestión prospectiva?**
   Es el conjunto de acciones que se planifican y realizan con el fin de evitar y prevenir la conformación del riesgo futuro.
   Ejemplo: Planes de Desarrollo Concertado que incluyan el enfoque de Gestión del Riesgo, Planes de Ordenamiento Territorial que incluyan GRD, incorporación del criterio de análisis del riesgo en proyectos de inversión.

   2. **¿Qué es la gestión correctiva?**
   Es el conjunto de acciones que se planifican y realizan con el objeto de corregir o mitigar el riesgo existente.
   Ejemplo: Reubicación de comunidades en riesgo, reforzamiento de construcciones y estructuras existentes vulnerables.

   3. **¿Qué es la gestión reactiva?**
   Es el conjunto de acciones y medidas destinadas a enfrentar los desastres, ya sea por un peligro inminente o por la materialización del riesgo.
   Ejemplo: Medidas que incrementen la resiliencia y capacidad de respuesta, sistemas de alerta temprana, preparación para la respuesta, aseguramiento frente a daños, almacenamiento y suministro de agua.

10. **PROCESOS DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES**

   1. **¿Qué comprende la estimación del riesgo?**
   Comprende las acciones para generar el conocimiento de los peligros, analizar la vulnerabilidad y establecer los niveles de riesgo.
   Ejemplo: Estudios sobre peligros, análisis de vulnerabilidad o niveles de riesgo.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final el D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sisgedconsultaexterna.midagri.gob.pe/ ingresando el código KLMN6HGJBG y el número de documento.

Jirón Cahuide 805
Jesús María – Lima, Perú
T:(511) 209-8600
https://www.gob.pe/midagri

2. **¿Qué comprende la prevención del riesgo?**
   Comprende las acciones que se orientan a evitar la generación de nuevos riesgos. Es importante porque permite reducir la generación de nuevos riesgos. Ejemplo: Plan de Desarrollo Territorial o normas de urbanismo y construcción

3. **¿Qué es la reducción del riesgo?**
   Son acciones orientadas a reducir las vulnerabilidades y riesgos existentes.

4. **¿Qué acciones se realizan en la preparación?**
   Se realizan acciones con el fin de procurar una óptima respuesta de la sociedad en caso de desastres.

a. **En el marco del proceso de preparación ¿Qué es el Plan de Continuidad Operativa?**
   Es un instrumento que incluye la identificación de las actividades y servicios críticos que requieren ser ejecutados y prestados de manera ininterrumpida, y la determinación de las medidas y acciones que permitan que la entidad de manera eficiente y eficaz siga cumpliendo con sus objetivos. Dada su naturaleza y características se convierte en un instrumento de alta relevancia para la gestión del riesgo de desastres.

5. **¿Qué acciones se realizan en la etapa de la respuesta?**
   Son acciones que se ejecutan ante un desastre (inmediatamente de ocurrido éste o ante la proximidad del mismo).

6. **¿Qué acciones se realizan en la etapa de la rehabilitación?**
   Son acciones que se realizan para restablecer los servicios básicos indispensables, permitiendo normalizar las actividades en la zona afectada por el desastre, que se ejecutan ante una Declaratoria de Estado de Emergencia.

7. **¿Qué acciones se realizan en la etapa de la reconstrucción?**
   Son acciones que se realizan para establecer condiciones sostenibles de desarrollo en las áreas afectadas, reduciendo el riesgo anterior al desastre y asegurando la recuperación.
   Ejemplo: Evaluación del impacto socioeconómico, reasentamientos, entre otros.

11. **¿Cuántas instituciones técnicas son responsables de cada componente y proceso de la Gestión del Riesgo de Desastres?**
    Las instituciones técnicas responsables son 02:
    1) El Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres – **CENEPRED.**
    2) El Instituto nacional de Defensa Civil – **INDECI.**

    La Gestión del Riesgo de Desastres (GRD) tiene 03 componentes: Gestión Prospectiva, Gestión Correctiva y Gestión Reactiva. Asimismo, se enmarca en

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final el D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sisgedconsultaexterna.midagri.gob.pe/ ingresando el código KLMN6HGJBG y el número de documento.

Con Punche Perú

BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

siete (07) procesos: Estimación del riesgo, prevención del riesgo, reducción del riesgo, preparación, respuesta, rehabilitación, y reconstrucción.
En el marco de la normatividad, las instituciones técnicas son responsables de:

- **CENEPRED:** Responsable de los componentes de la Gestión Prospectiva y Correctiva; asimismo, de los procesos de Estimación, Prevención, Reducción y Reconstrucción.

- **INDECI:** Responsable del componente de la Gestión Reactiva; asimismo, de los procesos de Preparación, Respuesta y Rehabilitación.

12. **¿Cuáles son los instrumentos del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres?**
Para incorporar la Gestión del Riesgo de Desastres en las instancias en las instancias del gobierno nacional, regional y local se han implementado los siguientes instrumentos:

a. La Política y el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.
b. La estrategia de gestión financiera del riesgo de desastres a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas.
c. Los mecanismos de coordinación, decisión, comunicación y gestión de la información.
d. El sistema nacional de información para la Gestión del Riesgo de Desastres.
e. La radio nacional de defensa civil y del medio ambiente (Sistema de comunicación para la GRD).

13. ¿Con que Planes deben contar las entidades públicas de todos los niveles de Gobierno?
Para establecer las líneas estratégicas, los objetivos y las acciones necesarias para implementar la Ley del SINAGERD, las entidades públicas en los tres niveles de Gobiernos deben aprobar y ejecutar los siguientes planes:

- Planes de prevención y reducción de riesgo de desastres.
- Planes de preparación.
- Planes de operaciones de emergencia.
- Planes de educación comunitaria.
- Planes de rehabilitación.
- Planes de contingencia.

NOTA: De acuerdo con las líneas estratégicas y acciones para la GRD, las entidades públicas en todos los niveles de gobierno, en el marco del proceso de preparación, deben formular e implementar un conjunto de acciones estratégicas que, además, deben ser de carácter nacional, sectorial y regional y local. Como parte de ellas, las entidades deben formular e implementar, entre otros instrumentos de importancia, sus ***Planes de Contingencia*** y ***Planes de Continuidad Operativa.***

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final el D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sisgedconsultaexterna.midagri.gob.pe/ ingresando el código KLMN6HGJBG y el número de documento.

Con Punche Perú

BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

14. ¿El Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, tiene constituido su Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres?

El MIDAGRI, ha regulado el Reglamento de funcionamiento del Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego - GTGRD-MIDAGRI, de naturaleza permanente, cuya constitución acorde a la estructura orgánica vigente del MIDAGRI, fue actualizada por Resolución Ministerial N° 090 -2023- MIDAGRI.

15. ¿Qué es el Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres del MIDAGRI?

El Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego - GTGRD-MIDAGRI (Pliego 013: MIDAGRI), es un espacio interno de articulación de los órganos, unidades orgánicas competentes del Ministerio, programas y proyectos especiales, para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los procesos de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de su competencia, como se establece en el numeral 13.4 del artículo 13° del Reglamento de La Ley 29664.

16. ¿Cuál es el Objetivo del Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres del MIDAGRI?

El Grupo de Trabajo, tiene como objetivo determinar y aprobar las acciones necesarias que impulsen la implementación y el fortalecimiento de la Gestión del Riesgo de Desastres a cargo del Pliego 013: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, quien forma parte del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - SINAGERD.

17. ¿Cuál es la finalidad del Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres del MIDAGRI?

El Grupo de Trabajo tiene tres (03) finalidades, las cuales son:

a) Disponer las medidas orientadas a la implementación de la Gestión del Riesgo de Desastres en el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego; así como aprobar los instrumentos técnicos y normativos en dicha materia.
b) Aprobar las propuestas de medidas de control elaboradas por el Equipo Técnico para la debida implementación de la Gestión del Riesgo de Desastres del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego.
c) Aprobar las propuestas de instrumentos de gestión elaboradas por el Equipo Técnico que faciliten la oportuna y efectiva implementación de la Gestión del Riesgo de Desastres de competencia del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego.

18. ¿Quiénes conforman el Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres del MIDAGRI?

De acuerdo a lo establecido en el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 090 - 2023- MIDAGRI, el Grupo de Trabajo estará integrado por los siguientes directivos y funcionarios de los niveles directivos superiores del MIDAGRI:

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final el D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sisgedconsultaexterna.midagri.gob.pe/ ingresando el código KLMN6HGJBG y el número de documento.

Con Punche Perú

BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

a) El/la Ministro/a de Desarrollo Agrario y Riego, quien lo preside;
b) El/la Viceministro/a de Desarrollo de Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria y Riego.
c) El/la Viceministro/a de Políticas y Supervisión del Desarrollo Agrario.
d) El/la Secretario/a General, a cargo de la Secretaría Técnica.
e) El/la Director/a General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.
f) El/la Director/a General de la Oficina General de Administración.
g) El/la Director/a de la Oficina de Defensa Nacional y Gestión del Riesgo de Desastres, a cargo de la Secretaría Técnica alterna.
h) El/la Director/a General de la Dirección General de Políticas Agrarias.
i) El/la Director/a General de la Dirección General de Gestión Territorial.
j) El/la Director/a General de la Dirección General de Estadística, Seguimiento y Evaluación de Políticas
k) El/la Director/a General de la Dirección General de Desarrollo Agrícola y Agroecología.
l) El/la Director/a General de la Dirección General de Asociatividad, Servicios Financieros y Seguros.
m) El/la Director/a General de la Dirección General de Infraestructura Hidráulica y Riego.
n) El/la Director/a Ejecutivo/a del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL.
o) El/la Director/a Ejecutivo/a del Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI.

El Presidente del GTGRD-MIDAGRI, puede convocar a los titulares de los proyectos especiales y de los organismos públicos adscritos al MIDAGRI, para coadyuvar al cumplimiento de las funciones del citado Grupo de Trabajo

---

CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIA SECTORIAL
COES MIDAGRI

<u>¿Qué son los Centros De Operaciones De Emergencia – COE?</u>

Son órganos que funcionan de manera continua en el monitoreo de peligros, emergencias y desastres, así como en la administración e intercambio de la información, para la oportuna toma de decisiones de las autoridades del Sistema, en sus respectivos ámbitos jurisdiccionales. (D.S. N° 048-2011-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), CapítuloIV, art. 50°).

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final el D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sisgedconsultaexterna.midagri.gob.pe/ ingresando el código KLMN6HGJBG y el número de documento.

¿Qué es el COES MIDAGRI?

Es un espacio físico que funciona de manera continua en el monitoreo de peligros, emergencias y desastres, así como en la administración e intercambio de la información, para la oportuna toma de decisiones de las autoridades del sector Agrario y Riego, en sus respectivos ámbitos jurisdiccionales. Su administración está a cargo de la ODNGRD.

¿Qué son los Espacios de Monitoreo y Seguimiento Sectorial – EMSS del MIDAGRI?

Es la persona designada por su institución, es el encargado de articular información con el COES MIDAGRI sobre los peligros, emergencias y desastres que puedan afectar al sector agrario y de riego en el ámbito de su jurisdicción.

¿Quién es el responsable de la administración del COES - MIDAGRI?

La Resolución Ministerial N° 0320-2021-MIDAGRI, en su artículo 5° señala que, la Oficina de Defensa Nacional y Gestión del Riesgo de Desastres – ODNGRD, en adición a sus funciones, es la unidad orgánica responsable de la administración del Centro de Operaciones de Emergencia sectorial del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (COES-MIDAGRI).

¿Cuál es la norma legal que aprueba la Organización y funcionamiento del COES MIDAGRI?

Mediante la Resolución Ministerial N° 0260-2023-MIDAGRI**,** de 24 de agosto del 2023, se aprobó la Directiva General 012-2023-MIDAGRI/SG-ODNGRD, Directiva de Organización y Funcionamiento del Centro de Operaciones de Emergencia Sectorial del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – COES MIDAGRI.

¿Cuáles son las actividades funcionales del Centro de Operaciones de Emergencia Sectorial – COES MIDAGRI?

1. Coordinar con el Centro de Operaciones de Emergencia Nacional (COEN), Direcciones Regionales Agrarios (DRA), Programas, Proyectos Especiales y Organismos Públicos Adscritos del MINAGRI, sobre las actividades relacionadas a los peligros inminentes, emergencias o desastres.
2. Obtener información y monitorear los peligros, emergencias y desastres que afectan al sector agrario, para ser analizada, procesada y remitida a las autoridades encargadas de conducir o monitorear las emergencias.
3. Monitorear las acciones de respuesta, que ejecuten los actores del sector agrario ante los peligros, emergencias o desastres, para la toma de decisiones en cada ámbito de responsabilidad; asimismo, recomendar el desplazamiento a la zona de emergencia de especialistas de la ODNGRD, para la asistencia técnica en actividades del sector agrario.
4. Brindar asistencia técnica en el manejo de información a los diferentes actores

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final el D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sisgedconsultaexterna.midagri.gob.pe/ ingresando el código KLMN6HGJBG y el número de documento.

Con Punche Perú

BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

de respuesta del sector agrario.

5. Asegurar el enlace permanente a través de los diferentes medios de comunicación, para asegurar el intercambio de información con los diferentes actores encargados de conducir o monitorear los diferentes eventos producidos.
6. Monitorea, evalúa y analiza la información proveniente de las instituciones técnicas científicas nacionales e internacionales, sobre fenómenos que pueden ocasionar peligros, emergencias o desastres y elabora los boletines de alerta para su difusión.

¿Cómo realiza la coordinación, articulación e intercambio de información del COES MIDAGRI?

En el numeral 7.3 de la Directiva 012-2023-MIDAGRI/SG-ODNGRD aprobado por la Resolución Ministerial N° 0260-2023-MIDAGRI, establece que la coordinación, articulación e intercambio de información del COES MIDAGRI, son las siguientes:

1. El COES MIDAGRI permanentemente coordina e intercambia información validada sobre el desarrollo de los peligros, peligros inminentes, emergencias y desastres y proporcionan información procesada y analizada a las autoridades encargadas de conducir, monitorear emergencias y toma de decisiones del sector, e intercambia información real y oportuna con el COEN, de acuerdo con su ámbito de competencia.
2. El COES MIDAGRI, coordina permanentemente con sus EMSS MIDAGRI, según su competencia y alcance sobre el desarrollo de los peligros, peligros inminentes, emergencias y desastres, a fin de garantizar una oportuna respuesta a las situaciones mencionadas.
3. COES MIDAGRI de acuerdo a la naturaleza del evento adverso, gestionará la información entre los integrantes del GTGRD MIDAGRI, y a las autoridades del sector, en sus respectivos ámbitos jurisdiccionales.
4. Los EMSS MIDAGRI están obligados bajo responsabilidad a establecer un enlace directo con las DRA/GRA, AA, COE y Gobiernos Locales, en los niveles de emergencia.

CUT N°: 76916-2023-MIDAGRI

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final el D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sisgedconsultaexterna.midagri.gob.pe/ ingresando el código KLMN6HGJBG y el número de documento.